



# Declaraciones Informativas 2023 y novedades en servicios en sede-e *Sesiones para profesionales tributarios*

*Valencia, Diciembre 2023*



**U=23**  
PRESIDENCIA ESPAÑOLA  
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

# Temas a Tratar



**Presentación de DDII y servicios electrónicos de ayuda para la campaña**



**Novedades en servicios electrónicos**

# Informativas 2023

## IDEAS BÁSICAS

### Campaña de consolidación técnica

- No cambia el procedimiento de presentación ni la gestión del ciclo de vida de las declaraciones (diferente para cada forma de presentación).
- Se mantienen las 2 formas de presentación:

**Formulario Web**

**TGVI online**

- Presentación por **INTERNET** (con certificado-e ó Clave PIN)
- **Modelos con Formulario Web: 165, 179, 180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 198, 231, 232, 235, 236, 281, 282, 289, 290, 296, 345, 347, 349, 720, 721, 933 y 952**

# Informativas 2023

## NOVEDADES TÉCNICAS

- **NUEVOS MODELOS** para criptomonedas 172-173-721 y para operaciones ZEC 281
- **NOVEDADES TGVI Online:**
  - Para el modelo 190: acceso directo al fichero de Avisos y Advertencias desde la consulta en sede de declaraciones presentadas (además de tenerlo disponible después de la validación)
  - Nuevo Aviso en sede para prevenir incidencias derivadas de realizar la baja de una declaración sin haber validado previamente como correcto el fichero a presentar como declaración sustitutiva

# Informativas 2023

## PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

- **Sistema de presentación con validación online**

*Regulado en Orden HAC/1148/2018, 18 octubre (BOE 31 octubre)*

*Aplicable a TODOS los modelos de declaraciones informativas*

- **No se admite la introducción de registros erróneos**

- Ni de validación

- Ni de identificación

(excepto modelos 172, 173, 179, 187, 198, 291, 296 y 721, y siempre que se cumplan las validaciones requeridas)



Es **indispensable disponer de datos de calidad** con anticipación → trabajo previo fundamental de **validación de datos de identificación**

- **Una vez presentada una declaración, las posibles correcciones necesarias las tiene que efectuar el presentador/contribuyente**

# Informativas 2023

## IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES

- IDEA BÁSICA: depurar de forma previa los datos identificativos de que dispone cada empresa mediante el servicio de identificación fiscal disponible en sede-e.

### Campaña declaraciones informativas 2023

[Inicio](#) / [Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas](#) / [Campaña declaraciones informativas 2023](#)

#### Identificación fiscal

[Información sobre Web Service de Calidad de Datos Identificativos](#)

[Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales](#)

[Servicios de ayuda](#)

[Identificación fiscal](#)

[Portal de pruebas externas](#)

[Registrarse en Cl@ve](#)

También disponible desde **Censos, NIF y domicilio fiscal – Modelo 030**

**El servicio requiere identificación con certificado electrónico**  
**Se pueden comprobar de una sola vez hasta 20.000 NIFs**

# Comprobación de un NIF de terceros

- ▶ Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales Ayuda
- Puede hacer la consulta en nuestra base de datos de tres formas:
  1. consultar un solo NIF,
  2. consultar una lista de varios NIF o
  3. hacer una consulta mediante un fichero CSV con lista de NIF (con un máximo de 20.000 registros).
- Datos que se introducen por cada NIF:
  - NIF + apellidos y nombre, por este orden, si es una PF.
  - En el caso de PPJJ no es necesario suministrar la razón social.

NOTA: datos separados por ; en peticiones múltiples => NIF ; apellidos\_y\_nombre

También existe un **SERVICIO WEB** para validar la calidad de datos identificativos semejante al servicio de comprobación censal (fichero con N contribuyentes).

## Consulta censal de un NIF

- En el caso de PF, si los apellidos y nombre aportados para el NIF son **similares** a los existentes en el censo de la Agencia, se devolverán los apellidos y nombre que constan en el censo
- Se devolverán datos de apellidos/nombre incluso cuando la similitud respecto a los enviados no sea suficiente para dar por identificado al contribuyente pero supere un determinado umbral => **herramienta para corrección de errores de identificación en registros de detalle**
- Casos de no identificación debido a PF no censada en AEAT.
  - Se devuelve un error pero pasados unos minutos se intenta identificar con la DGP y, si es correcto y tiene datos suficientes, se da de alta de forma automática y queda censado en la AEAT >> **reintentar la presentación o la validación pasado un tiempo**





# Informativas 2023

## Formas de Presentación

### TGVI online

Permite cargar un fichero de declaración con el diseño de registro correspondiente y proceder a su envío.

Desde  
opción en  
sede-e

Desde  
programa  
externo (API)

### Formulario Web AEAT

Programa de ayuda de la AEAT para cumplimentar y presentar cada modelo.



**NOTA: no hay opciones de presentación por lotes**



# Informativas 2023

## Formas de Presentación

### TGVI Online vs Formulario Web

#### Vías excluyentes para una misma declaración

- Una vez hecha la 1ª presentación de una declaración de una forma, quedo obligado a seguir la misma vía para el resto de presentaciones asociadas a dicha declaración.
- Para pasar de una vía a otra, es necesario que no haya presentaciones vivas por la vía de entrada previa.
- Para cambiar de TGVI online a Formulario web (o viceversa) → tengo que **realizar la baja** de todo lo anterior.

# Informativas 2023

## Formas de Presentación

- **MUY IMPORTANTE: saber qué forma de presentación utilizo para cada declaración** >> de ello va a depender cómo puedo gestionar su ciclo de vida (cómo debo actuar en caso de tener que modificar la declaración presentada inicialmente)
- Si uso sw comercial, hay que conocer cómo se comporta
  - En general, estos programas usan TGVI online o generan el fichero para luego presentarlo desde la sede-e de la AEAT
  - Pero hay programas que hacen la presentación automática utilizando la opción de formulario web de la AEAT (importando el fichero generado en la entrada al mismo)
- Siempre puedo saber la forma de presentación de mi informativa desde sede-e (opción de *Consultas y bajas de declaraciones*)

# Informativas 2023

## Formas de Presentación: ciclo de vida

### Formulario Web

Gestión integral de registros:

- Se pueden añadir / modificar / eliminar registros de detalle desde el propio formulario.
- La declaración tendrá la información que se consolide desde el formulario en cada operación.

### TGVI online

Adecuado para procesos de presentación distribuidos

Gestión de cambios basada en la presentación de nuevos ficheros de declaración con marca de:

- **COMPLEMENTARIA (para añadir registros nuevos a la declaración)** o
- **SUSTITUTIVA (para sustituir registros ya presentados por otros nuevos)**

(\* requiere baja previa de la original)

# Informativas 2023

## Formas de Presentación: opciones desde sede-e

declaraciones  
**INFORMATIVAS**  
**2023**

### Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

Modelo 190. Ejercicio 2023. Presentación (hasta 40.000 registros)

1

 Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2023. Presentación mediante fichero

2

 Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones.

 Ayuda

Modelo 190. Aportar documentación complementaria

 Ayuda

Gestiones de ejercicios anteriores

**1** Formulario Web AEAT

**2** TGVI online



# Informativas 2023: opciones adicionales

## Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

Modelo 190. Ejercicio 2023 Presentación (hasta 40.000 registros)  Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2023 Presentación mediante fichero  Ayuda

 Modelo 190. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones.  Ayuda

Modelo 190. Aportar documentación complementaria  Ayuda

Gestiones de ejercicios anteriores

**PRESENTACION: Formulario**

- [Baja de declaración por Sustitución](#)
- [Consulta y modificación registros de detalle](#)
- [Justificante de la presentación \(PDF\)](#)
- [Grabación de la declaración \(consulta/Copia\)](#)

**PRESENTACION: TGVI-Online**

- [Baja de declaración por Sustitución](#)
- [Baja de detalle](#)
- [Consulta registros de detalle](#)
- [Justificante de la presentación \(PDF\)](#)
- [Grabación de la declaración \(consulta/Copia\)](#)

# Informativas 2023

## TGVI Online en sede-e

- Tengo una opción en sede-e que permite la carga de ficheros con el diseño de registro correspondiente y sin límite de tamaño.

► Presentación 2023 mediante fichero [Ayuda](#)

- Está pensado para ficheros voluminosos pero permite la presentación de declaraciones con cualquier número de registros.

- Modelos cubiertos: 038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 270, 280, 291, 296, 345, 346, 347, 349, 611, 616, 720, 901, 943, 980, 990, 993, 995, 996

### TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Modelo:  ▼

Ejercicio:  ▼

N.I.F. Declarante:

[Leer Fichero](#)

[Recuperar](#)

# Informativas 2023

## TGVI Online



Selección y envío de fichero

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Fri, 14 Sep 2018 07:01:17 GMT: []

Seleccione el fichero a presentar:  ficheroEjemplo.156

Fichero correspondiente a  modelo 156/2018

Transmitiendo ...

Validaciones del fichero

100% 8seg

Validaciones de registros

42% 13seg

Durante la transmisión, se le mostrará al presentador una barra de progreso tanto de la transmisión como del número de registros admitidos/rechazados.



# Informativas 2023

## TGVI Online



Resultado de la validación  
y opciones posibles

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

Envío finalizado en 24.04 segundos

Una vez finalizada la transmisión, se le mostraría al presentador un resumen del resultado de la validación, que incluye desglose de registros correctos e incorrectos

Resultados del envío

Id. de envío:

Total registros procesados:

Registros correctos:

Registros con errores:

**La subida y validación de un fichero correcto NO implica la presentación de sus registros** (no hay justificante de envío). Una vez subido el fichero el presentador tendrá 3 opciones básicas:

500000

249079

250921

1

2

3

Presentar registros correctos

Descargar registros erróneos

Descargar mensajes de error



# Informativas 2023

## TGVI Online

### Gestión de Avisos y Advertencias

- Además de errores también se informará de **avisos** >> situaciones que no impiden la presentación del registro en cuestión, pero que pueden generar problemas en su tramitación posterior. De momento, solo disponible para el modelo 190.

TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes

**NOVEDAD:** descarga de fichero de avisos también desde la consulta en sede-e de declaraciones presentadas

Resultados de la validación

Identificador:	19020220A202210110000273345
Total registros procesados:	10
Registros correctos:	10
Registros con errores:	0

Entre los registros validados correctamente se han detectado registros que presentan avisos o advertencias

**Formato muy similar al del fichero de errores**

Presentar registros correctos

Descargar avisos

Leer Otro Fichero

# Informativas 2023: TGVI

## ¿Cómo modificar mi declaración tras presentación **TGVI On-line**?

- Para **añadir registros nuevos** no existentes previamente se debe presentar una **declaración COMPLEMENTARIA** de la original
- En principio, la **modificación de registros** presentados por TGVI On-line **sólo es posible** con una **declaración SUSTITUTIVA** de toda la declaración original
  - Hay que dar de baja la declaración original y luego presentar la sustitutiva
  - Se corre el riesgo de dejar sin imputaciones a todos los declarados si tengo problemas para consolidar la declaración sustitutiva (**nuevo AVISO**)
- **Si la modificación afecta a “pocos” registros frente al total de la declaración**, está disponible en sede-e la opción de “**Baja de detalle**”:
  - 1º) Se dan de BAJA los ‘n’ registros de declarados cuyo contenido se quiere modificar (uno a uno)
  - 2º) Se presenta una COMPLEMENTARIA de la original **ÚNICAMENTE con esos ‘n’ registros ya corregidos**. De este modo, la declaración quedará con el mismo número de registros pero ya todos correctos

## **OPCIÓN RECOMENDADA**

# Informativas 2023: TGVI

## Nuevo Aviso - Prevenir incidencias derivadas de realizar la baja de una declaración sin haber validado previamente como correcto el fichero a presentar como sustitutiva

*“Va a proceder a realizar la baja de una declaración. Si su intención es presentar una declaración sustitutiva tras realizar la baja de la declaración, para evitar problemas, le recomendamos validar el fichero de la declaración sustitutiva antes de realizar la baja. Podrá presentar el fichero ya validado una vez realizada la baja de la declaración a sustituir ¿Desea continuar con la baja?”*

CONSULTA - DECLARACION - [REDACTED]  
Detalle del Expediente

[Cerrar](#) | [Actualizar](#) |

DECLARANTE (acceso): [REDACTED]

EXPEDIENTE (acceso): [REDACTED]

[Servicios Disponibles](#) | [Historia del Expediente](#)

- Baja de declaración por Sustitución

# Informativas 2023: TGV

> **POSIBLE USO DEL FORMULARIO WEB AEAT:** confeccionar declaración complementaria para presentar por TGV Online:

1. Usar el Formulario para grabar y depurar los registros; finalmente **Exportarlos**.



2. Editar el fichero exportado (editor tipo notepad) poniendo la marca de complementaria 'C' y el número de justificante de la declaración anterior en el registro de Tipo 1



3. Ya puedo presentar la complementaria por TGV Online

# Informativas 2023: Formularios Web

## Ideas básicas – Entrada al formulario

- **Acceso: opción Presentación** (hasta 40.000 registros) **de cada modelo.**  
Se dispone de un botón de Ayuda que explica su funcionamiento.

▶ Presentación 2023 (hasta 40.000 registros) **Ayuda**

- **Cuando accedo al formulario se solicita el NIF del declarante.**
- Puedo cargar un fichero de declaración (Importar) o, en su caso, importar los datos de la declaración presentada el año anterior (Importar año anterior).



Modelo 190 - Sesión

\* NIF del declarante

Continuar Importar Importar año anterior

- Si pulso en Continuar y es la 1ª vez que accedo para el declarante, aparece el formulario vacío (sin datos).
- Una vez dentro del formulario se inicia una **sesión de trabajo.**

# Informativas 2023: Formularios Web

## Ideas básicas – Importación de datos

- **Opción de precarga de datos de declaración del ejercicio anterior** (180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349, 165). Condiciones:

- Nombre propio / Apoderado

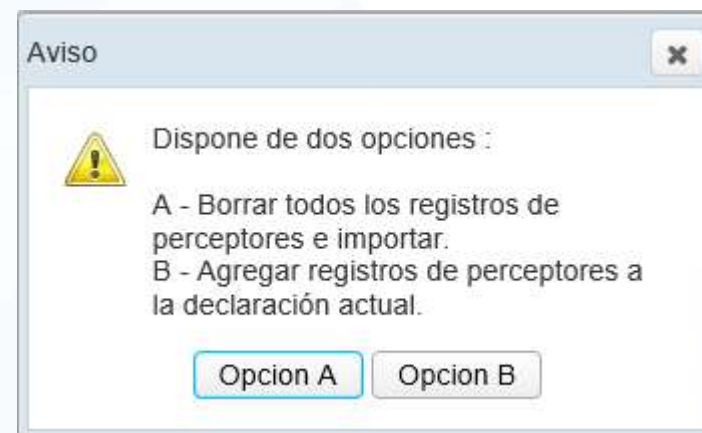


- Colaborador Social => sólo si el colaborador social es el único presentador para dicho modelo, ejercicio y periodo.

- **También se dispone de una opción de Importar una vez dentro del formulario:**



- **Nota sobre la importación:** permite añadir registros a la sesión de trabajo, o reemplazar la declaración completa.



# Informativas 2023: Formularios Web

## Ideas básicas – Sesión de trabajo

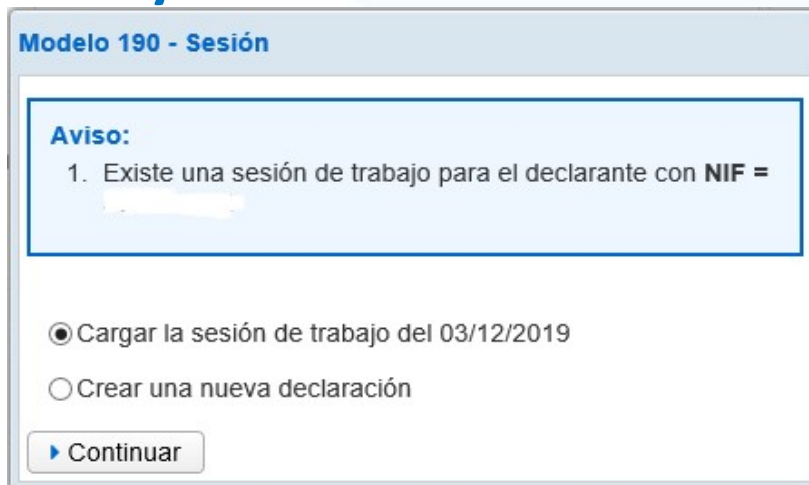
- Puedo guardar el trabajo realizado (sesión de trabajo) y recuperarlo más adelante:



- La salvaguarda y recuperación de la sesión de trabajo se realiza en el servidor (NO en local). Sólo se guarda 1 sesión de trabajo:

**Modelo + Ejercicio + Periodo + Declarante + Presentador.**

- Una vez que tengo guardada una sesión de trabajo, cuando salgo del formulario y vuelvo a entrar se me informa de ello:




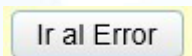
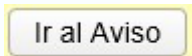



Una captura de pantalla de una ventana de diálogo de un sistema web. El título de la ventana es "Modelo 190 - Sesión". Dentro, hay un recuadro azul con el texto "Aviso:" y un número "1." seguido de "Existe una sesión de trabajo para el declarante con NIF =". Debajo de esto, hay dos opciones de radio: "Cargar la sesión de trabajo del 03/12/2019" (que está seleccionada) y "Crear una nueva declaración". En la parte inferior, hay un botón "Continuar" con una flecha a la izquierda.

**OJO: si selecciono  
Crear una nueva  
declaración pierdo la  
sesión de trabajo  
previamente guardada**





# Informativas 2023: Formularios Web

## Ideas básicas – Añadir registros

- Dentro del formulario puedo de forma manual añadir/borrar registros desde el panel de detalles:  
- En cualquier momento se puede pulsar en "Validar declaración" para comprobar si existen errores. En la pestaña "Errores y avisos" tengo la descripción de cada uno y el botón "Ir al Error/Aviso" nos sitúa en la casilla correspondiente:   
- Se añade un **icono de Estado** en el panel de registros declarados: correcto  / incorrecto  / aviso 

**Declarados**

Páginas  1 / 1  3 Registros     Ir a   

Orden	Estado	NIF del declarado	NIF del representante legal	Apellidos y nombre, denominación o razón social del declarado	Clave	Importe o y
<input type="checkbox"/> 1		89890001K		CERTIFICADO UNO TELEMATICAS	C	
<input type="checkbox"/> 2		89890002E		CERTIFICADO DOS TELEMATICAS	E	
<input type="checkbox"/> 3		89890002E		CERTIFICADO DOS TELEMATICAS		

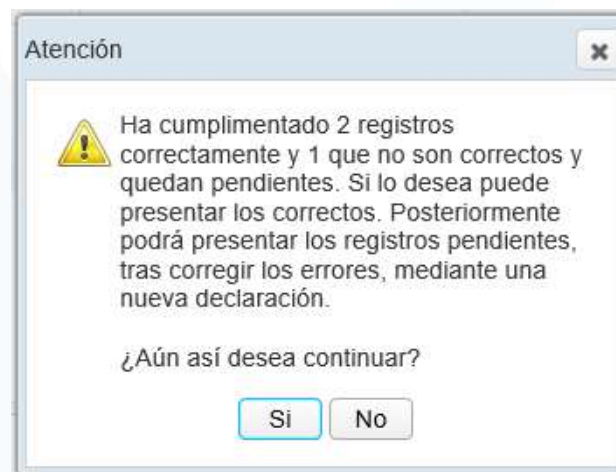
# Informativas 2023: Formularios Web

## Ideas básicas – Presentación

- Para proceder a la presentación de la declaración:



- ¿Puedo presentar la declaración teniendo registros erróneos en la sesión de trabajo? **SÍ =>** pero sólo presento los correctos



- **Confirmación de la presentación:** Conforme + Firmar y Enviar
  - obtengo justificante de presentación con CSV

Su presentación ha sido realizada con éxito

- En caso de registros con error no presentados, se avisa de ello:

**Aviso importante:**

Ha presentado una declaración parcial. Para retomar su declaración pulse "Volver a la declaración"

# Informativas 2023: Formularios Web

## Ideas básicas – Gestión de cambios

- Si ya tengo una primera declaración presentada, al entrar de nuevo en el formulario se ofrecen diferentes opciones:

### 1. Cargar la sesión de trabajo guardada en el servidor.

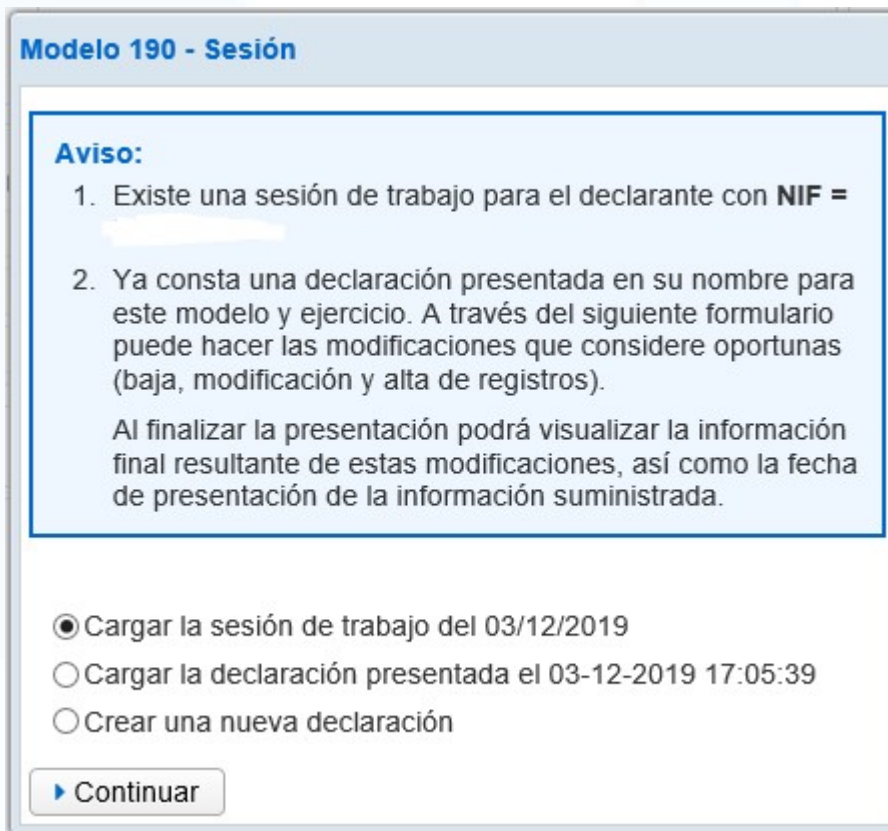
Para seguir la sesión de trabajo que tenía guardada.

### 2. Cargar la declaración ya presentada.

Para seguir trabajando sobre ella, haciendo modificaciones.

### 3. Crear nueva declaración.

Para crear de cero una declaración que sustituya a la anterior.



Modelo 190 - Sesión

**Aviso:**

1. Existe una sesión de trabajo para el declarante con NIF = [redacted]
2. Ya consta una declaración presentada en su nombre para este modelo y ejercicio. A través del siguiente formulario puede hacer las modificaciones que considere oportunas (baja, modificación y alta de registros). Al finalizar la presentación podrá visualizar la información final resultante de estas modificaciones, así como la fecha de presentación de la información suministrada.

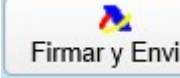
Cargar la sesión de trabajo del 03/12/2019

Cargar la declaración presentada el 03-12-2019 17:05:39

Crear una nueva declaración

# Informativas 2023: Formularios Web

## Ideas básicas – Gestión de cambios

- Cada vez que confirmo una operación desde el formulario:
  - CONSOLIDO la información cargada en ese momento, y
  - dicha información pasa a ser mi nueva declaración.
- **IMPORTANTE:** si hubiera registros en el formulario ya presentados antes y sin modificar, se mantiene su fecha de presentación. Por tanto, una incorporación de registros fuera de plazo no afecta al resto de registros presentados en plazo.
- **OJO:** si cuando confirmo desde el formulario no aparecen registros ya presentados de forma previa, estos desaparecen de mi nueva declaración (no se van a consolidar).

# Informativas 2023

## Portal de Pruebas



Servicios de ayuda

Identificación fiscal

Portal de pruebas externas

Registrarse en Cl@ve



Agencia Tributaria  
PREPRODUCCIÓN

Portal de Pruebas externas

Inicio > Declaraciones Informativas

**Acceso a un entorno de pruebas (PREPRODUCCIÓN)**

Puedo hacer pruebas de validación y de presentación, tanto para formularios web como para TGVI Online

Declaraciones Informativas

**TGVI online**

**Formulario Web**

> General

Servicio de presentación TGVI Online mediante formulario de ayuda (Modelos 038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 270, 280, 291, 296, 345, 346, 347, 349, 611, 616, 720, 943, 980, 990, 992, 993, 995 y 996)  
*Para los modelos 156, 181, 182, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196, 198, 291, 345, 346 y 347 la presentación por TGVI Online está disponible desde el ejercicio 2018. Para el resto de modelos desde el ejercicio 2019 salvo para los modelos 038, 195, 349, 980, 990 y 992 donde el primer ejercicio disponible es 2020. Finalmente para los modelos 943 y 996 el primer ejercicio de presentación disponible será 2021.*

> Modelo 180

- ▶ Presentación 2023 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2022 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2021 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2020 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2019 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2018 (hasta 40.000 registros) 🔒

# Sede-e AEAT: ayuda en línea

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Agencia Tributaria  
Sede electrónica

Sobre la Agencia Tributaria ▾ Información y gestiones ▾

Inicio / Ayuda / Consultas informáticas

Declaraciones Informativas - Ayuda técnica >

## Pie de página

- Ayuda
- Buscar
- Consultas informáticas**
- Diseños de registro
- Horario de interrupciones de sede
- Manuales, vídeos y folletos
- Simuladores
- Todas las ayudas

## Declaraciones Informativas - Ayuda técnica

Visita estas ayudas para saber cómo presentar, consultar y modificar cada uno de los modelos de declaraciones informativas

Presentación de declaraciones informativas

Formas de presentación de declaraciones informativas

Cómo modificar una declaración informativa

Cómo modificar una declaración informativa mediante formulario web (añadir, modificar y eliminar registros)

Cómo modificar una declaración informativa mediante fichero (declaraciones complementarias y sustitutivas)

Consulta, modificación y baja de Declaraciones Informativas

Consulta y baja de declaraciones informativas (Ejercicio 2019 y siguientes)

Consulta y modificación de declaraciones informativas. Apoderados. Ejercicios anteriores a 2019

Consulta y modificación de declaraciones informativas. Colaboradores. Ejercicios anteriores a 2019

Consulta y modificación de declaraciones informativas. Empresas y profesionales. Ejercicios anteriores a 2019

Modelos de Declaraciones Informativas

Modelos del 038 al 180

Modelos del 181 al 189

Modelos del 190 al 198

Modelos del 199 al 282

Modelos del 291 al 347

Modelos del 349 al 720

# Sede-e AEAT: ayuda en línea

[Sobre la Agencia Tributaria](#) ▾[Información y gestiones](#) ▾[Inicio](#) / [Ayuda](#) / [Consultas informáticas](#)[Herramientas de soporte remoto - Ayuda técnica](#) >

## Pie de página

[Ayuda](#)[Buscar](#)[Consultas informáticas](#)[Diseños de registro](#)[Horario de interrupciones de sede](#)[Manuales, vídeos y folletos](#)[Simuladores](#)[Todas las ayudas](#)

## Herramientas de soporte remoto - Ayuda técnica

Además de seguir las instrucciones del agente que te está atendiendo, te recomendamos que consultes las siguientes consideraciones sobre la herramienta, desde donde podrás acceder también a la descarga de la aplicación para cada sistema operativo.

### [Descargas del soporte técnico](#)

Es posible que el agente le ofrezca la posibilidad de utilizar una herramienta de soporte remoto, para agilizar la resolución de la consulta. Desde esta página puede descargar los componentes y archivos necesarios.

[Descargar para Windows, Mac y Linux](#) ↗[Relación de descargas disponibles](#)

### Consideraciones de uso

[Consideraciones previas de uso de la herramienta de soporte remoto Zoom en Windows](#)[Consideraciones previas de uso de la herramienta de soporte remoto Zoom en Mac](#)[Consideraciones previas de uso de la herramienta de soporte remoto Zoom en Linux](#)[Consideraciones previas de uso de la herramienta de soporte remoto Zoom en Android](#)[Consideraciones previas de uso de la herramienta de soporte remoto Zoom en IOS](#)

### Contacte con informática

[Twitter](#) ↗[Chat](#)[Teléfono](#)[Comunicar Incidencia](#)[Solicitar que le llamemos](#)

**Teléfono de soporte informático**  
**901 200 347 (9 a 19h)**  
**(91 75 75 777)**

**Apertura de incidencias de tipo informático vía formulario**

# Temas a Tratar



**Novedades en presentación de DDII y servicios de ayuda para la campaña**



**Novedades en servicios electrónicos AEAT**



# Contenidos

- 1. Evolución en medios de identificación y firma-e**
  - Video-identificación
  - Clave Móvil
- 2. Domiciliaciones en entidades no colaboradoras**
- 3. Registro electrónico de apoderamientos**
- 4. Asistencia por canales no presenciales**
  - Certificado tributarios por teléfono
- 5. Otros servicios en sede-e AEAT**
  - Portafirmas
  - Conformidad con sanciones
- 6. Proyectos de facturación-e y Verifactu**



# 1. Medios de identificación y firma-e



Oficinas de registro:  
AEAT, Seg.Social, SUMA

**NIVEL BÁSICO o ALTO**  
**Resol\_SGAD\_20oct22**  
(lo decide cada organismo)

**Registro por ZOOM**

## AC FNMT



Oficinas de registro:  
AEAT, Seg.Social

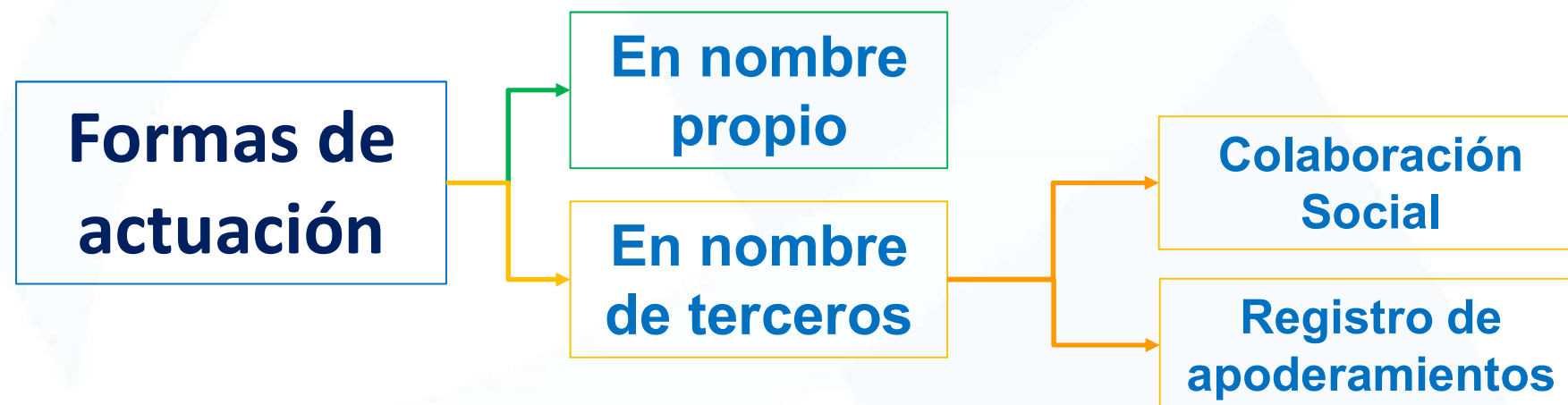
## Otras AC



Oficinas de registro:  
GVA, SUMA, Ayto



**VIDEOIDENTIFICACIÓN**



# 1. Medios de identificación y firma-e

## ***VIDEOIDENTIFICACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS-e Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza***

- Deroga la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
- Contempla métodos de identificación como videoconferencia o vídeo-identificación que aporten una seguridad equivalente en términos de fiabilidad a la presencia física según su evaluación por un organismo de evaluación de la conformidad.

***Reglamento (UE) N° 910/2014 de 23 de julio de 2014 (eIDAS) relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior***

## ***Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados***

- La puesta en funcionamiento del sistema por prestadores de servicios electrónicos de confianza (FNMT y demás entidades de certificación autorizadas), requiere que presenten una solicitud descriptiva del procedimiento de identificación remota por vídeo a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Solo podrán operar con este sistema a partir de la fecha de notificación resolutoria estimatoria.

**YA HAY PSEC HABILITADOS PARA VÍDEO IDENTIFICACIÓN**

# 1. Medios de identificación y firma-e

## Resumen vías acreditación para certificados-e FNMT

Certificados-e FNMT	CORREOS	Sede_e AEAT	Presencial en oficina	Internet FNMT	Vídeo identificación
Certificado-e de PF			X	X (con DNle)	X (APP FNMT)
Certificado-e de representante de AUS				X (con DNle ó certif-e PF)	
Certificado-e de representante de PJ	X	X (sólo A-B-C-D) (con DNle o certif-e PF)	X		
Certificado-e de representante de ESPJ	X		X		

Siempre cabe la posibilidad de recurrir a los servicios de **otros Prestadores de Servicios electrónicos de Confianza**, como alternativa a la FNMT, que también operan en España y que permiten la obtención de certificados de firma electrónica de Persona Física, así como certificados de Representante de Persona Jurídica o de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/firmaelectronica/Paginas/Prestadores-de-servicios-electronicos-de-confianza.aspx>

# 1. Medios de identificación y firma-e

## VIDEOIDENTIFICACIÓN FNMT

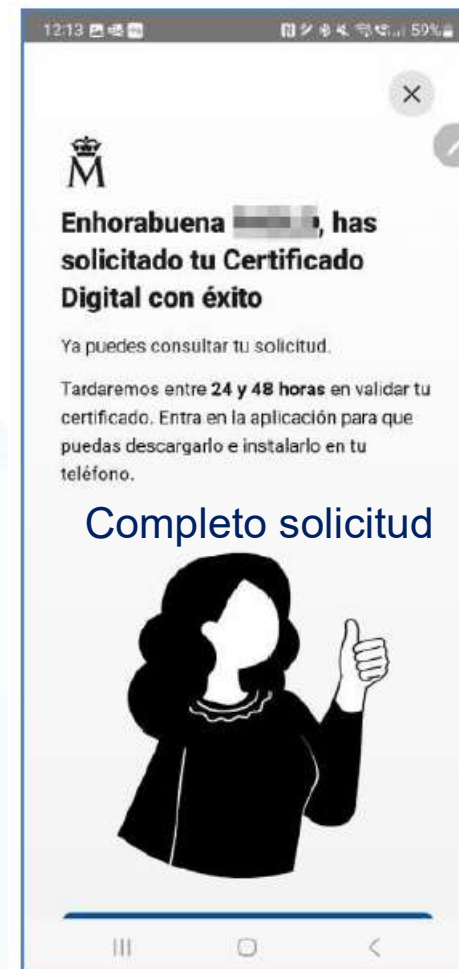
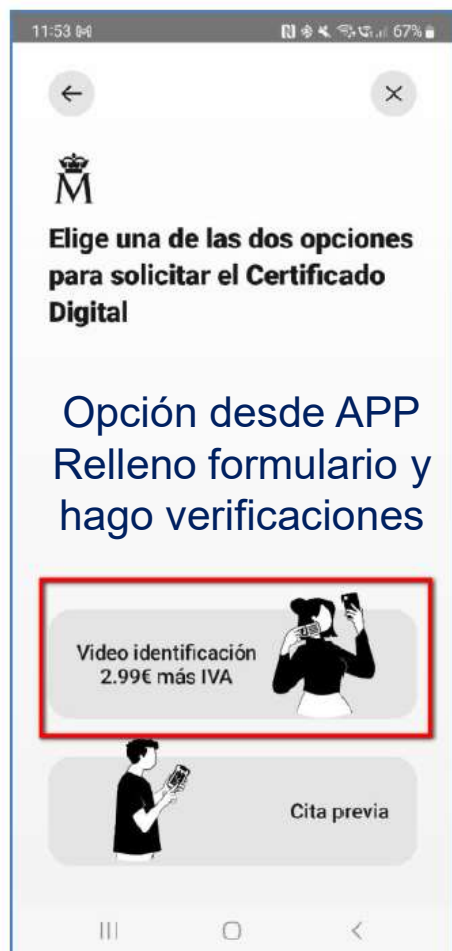
- Obtención del certificado-e FNMT de **ciudadano** a través de vídeo identificación, desde un PC o usando la APP de la FNMT.
  - **Solo para personas con DNI (no admite NIE)**
- La obtención del certificado no es del todo inmediata porque el "vídeo con la identificación" del solicitante tiene que ser evaluado por la FNMT. Además la gestión del vídeo de identificación en la Sede Electrónica de la FNMT lleva aparejado actualmente un coste (2,99€ + Impuestos).
- El certificado obtenido por vídeo identificación **tiene algunas limitaciones**: no permite obtener un certificado de representante de tipo Administrador Único o Solidario en la Sede de la FNMT ni el de Representante de persona jurídica en la Sede de la Agencia Tributaria.



Obtenga su Certificado con  
**Vídeo Identificación**

# 1. Medios de identificación y firma-e

## VIDEOIDENTIFICACIÓN FNMT: APP FNMT



# 1. Medios de identificación y firma-e

## VIDEOIDENTIFICACIÓN FNMT: APP FNMT





# 1. Medios de identificación y firma-e

USO DE CREDE


S DE LA UE

-  Cl@ve Móvil (incluye Cl@ve PIN)
-  Certificado o DNI electrónico
-  Número de referencia
-  Número de DNI/NIE y dato de contraste
-  Con CSV recibido en una notificación
-  Acceso ciudadanos UE (eIDAS)

Identificación

Un proveedor de servicios español ha  
Por favor, seleccione el país desde do



os UE

>

r personal PIN

eisapp.bund.de/en



# 1. Medios de identificación y firma-e

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA CL@VE



- **Cl@ve Móvil** es el nuevo sistema de acceso electrónico a los servicios públicos que permite al ciudadano autenticarse en el trámite que esté realizando, simplemente confirmando la petición de autenticación que le llegará a la aplicación móvil **APP Cl@ve**.
- **El usuario no tiene que recordar ninguna contraseña:**
  - Escanea un código QR con la APP Cl@ve, ó
  - Confirma una petición de autenticación que le llega a APP Cl@ve.NOTA: también puede generar un PIN para acceder
- **Uso del dispositivo móvil** como un elemento de disposición universal y con las **capacidades biométricas** necesarias para ofrecer las **garantías de doble factor de autenticación** que se requieren para facilitar la autenticación de nivel sustancial.

# 1. Medios de identificación y firma-e

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA CL@VE



- **Ofrecer una visión única al ciudadano** de los medios de identificación, autenticación y firma que tiene a su disposición para relacionarse con las AAPP integradas en Cl@ve

**Cl@ve PIN**

**Cl@ve Permanente**



Disponible en sede-e AEAT

Extensión progresiva al resto de AAPP

No necesito teclear contraseña ni PIN



Identificate con

Cl@ve Móvil (incluye Cl@ve PIN)

Certificado o DNI electrónico

¿Tienes dudas? visita la ayuda de identificación electrónica

- **Integrar la videoidentificación en la APP Cl@ve**, que simplifique el trámite de registro al ciudadano y le permita acceder a cualquier trámite (nivel de seguridad sustancial)

# 1. Medios de identificación y firma-e

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA CL@VE

### Cl@ve Móvil mediante código QR

\* Introduzca su DNI/NIE

DNI o NIE

O bien

> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

O bien

> [Acceda con Cl@ve Móvil mediante código QR](#)

Tiempo de caducidad de la petición  
**4:33**  
Código de verificación  
**7YM**



Organismo solicitante  
Secretaría General de Administración Digital

1. Abra la APP Cl@ve. ¿No la tiene instalada?
2. Pulse en escanear código QR.
3. Apunte la cámara hacia esta pantalla para escanear el código QR.
4. Confirme la petición de autenticación.
5. No cierre esta página, en unos segundos se le redirigirá automáticamente.

CANCELAR

Escanea código QR en APP Cl@ve



Cl@ve

No tiene pendiente ninguna petición de autenticación

ESCANEAR CÓDIGO QR

Cl@ve PIN No tiene pendiente ningún PIN

✕ Confirmar Cl@ve Móvil

Por seguridad, antes de confirmar la petición, compruebe que el Código de verificación y el Organismo que se muestran son los mismos que le aparecen donde está solicitando acceder.

Código de verificación  
**MIN**

Organismo solicitante  
Secretaría General de Administración Digital

CANCELAR

CONFIRMAR

  
(patrón, huella, etc.)



✕ Confirmar Cl@ve Móvil

Por seguridad, antes de confirmar la petición, compruebe que el Código de verificación y el Organismo que se muestran son los mismos que le aparecen donde está solicitando acceder.

Código de verificación  
.....

Autenticación realizada

El DNI 89890025E se ha autenticado con Cl@ve Móvil en Secretaría General de Administración Digital

Puede continuar con la gestión a la que había solicitado acceder en el navegador web.

ACEPTAR



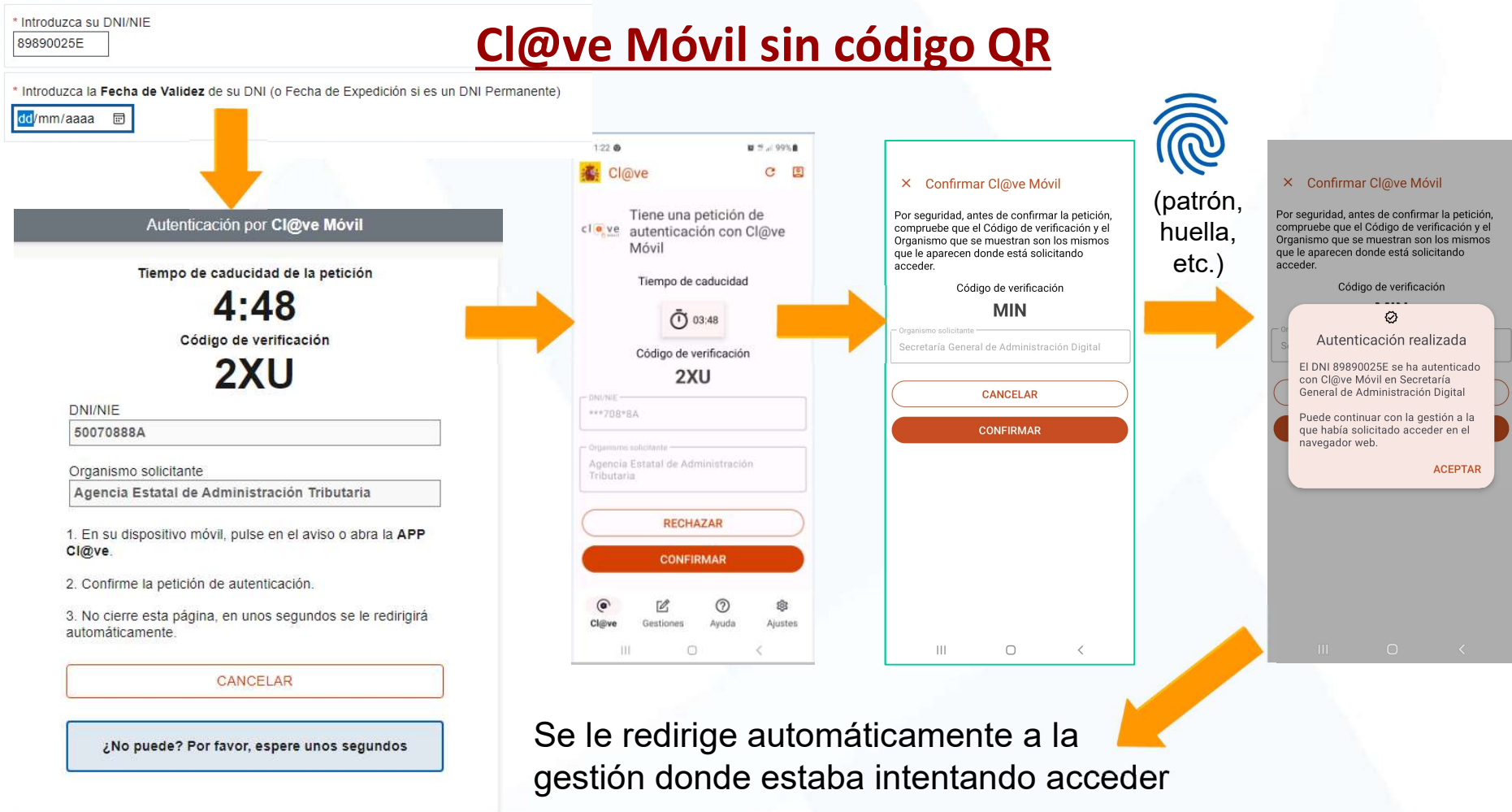
Se le redirige automáticamente a la gestión donde estaba intentando acceder



# 1. Medios de identificación y firma-e

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA CL@VE

### Cl@ve Móvil sin código QR



# 1. Medios de identificación y firma-e

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA CL@VE

### CL@ve PIN con SMS

Autenticación por CL@ve Móvil

Tiempo de caducidad de la petición

# 3:55

Código de verificación

# MTS

DNI/NIE

Organismo solicitante

1. En su dispositivo móvil, pulse en el aviso o abra la **APP CL@ve**.
2. Confirme la petición de autenticación en la APP.
3. No cierre esta página, en unos segundos se le redirigirá automáticamente.

Autenticación por CL@ve PIN

Validar CL@ve PIN

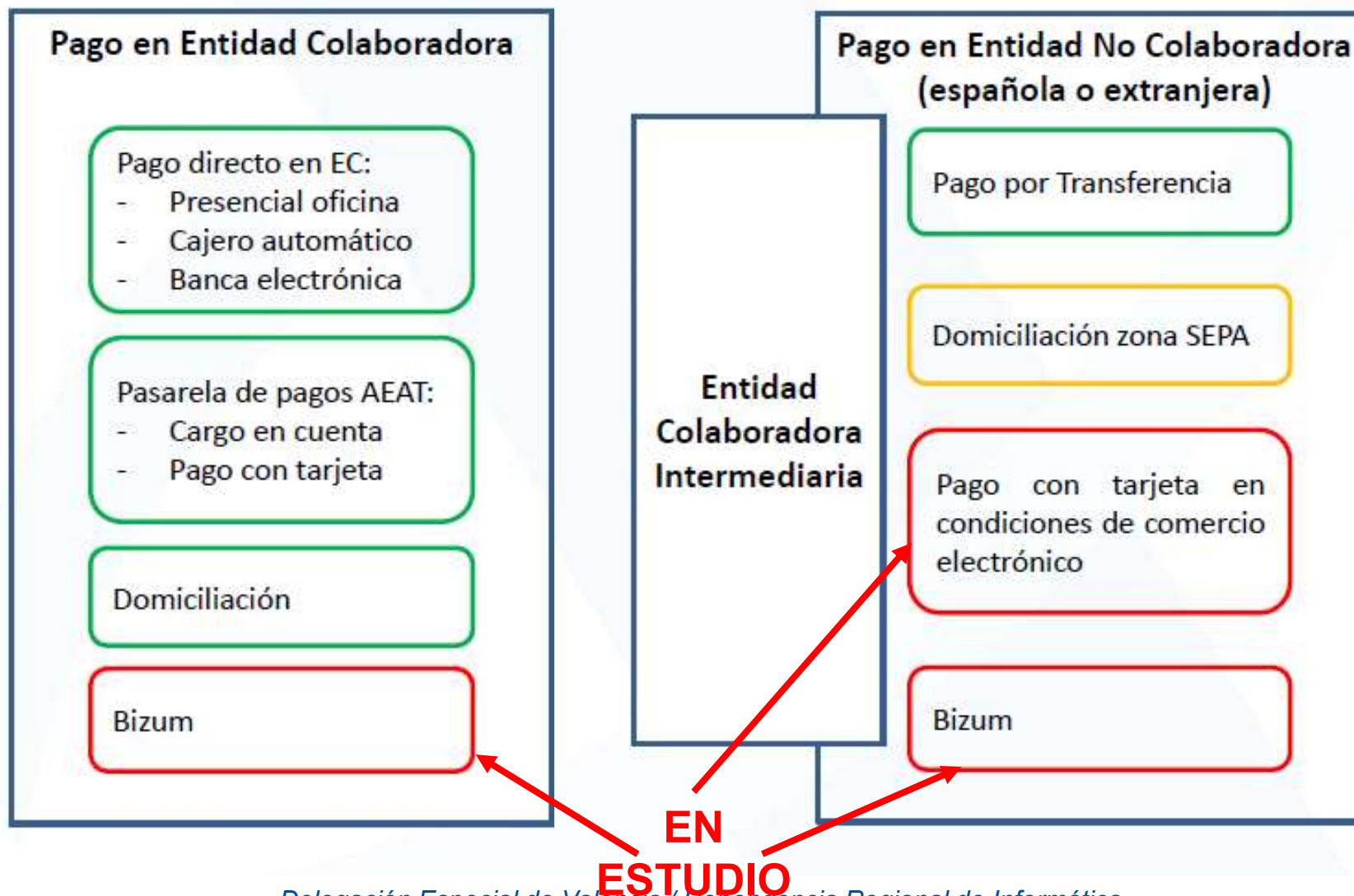
N.I.F.

Código

\* PIN

Hemos enviado el PIN a su teléfono móvil. Si no lo recibe, pasado un tiempo razonable, puede [Volver a solicitarlo](#)

## 2. - Perspectivas de Pagos en AEAT



## 2. Domiciliación en Entidades No Colaboradoras Zona SEPA

[Orden HFP/387/2023, de 18abr23](#), por la que se modifica la **Orden EHA/1658/2009**, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas a través de cuentas abiertas en las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la AEAT, [posibilita la domiciliación de Autoliquidaciones y Aplazamientos/Fraccionamientos en cuentas pertenecientes a Entidades No Colaboradoras que pertenezcan a la zona SEPA.](#)

SEPA: Zona Única de Pagos en Euros (Single Euro Payments Area)  
Estados UE (27) + Liechtenstein, Islandia, Noruega + Andorra, Mónaco, San Marino,  
Suiza, Reino Unido, Ciudad del Vaticano

### Entrada en vigor:

- *Solicitudes aplazamiento/fraccionamiento presentadas el **1 de julio de 2023** o en una fecha posterior*
- *Declaraciones o autoliquidaciones presentadas el **1 de febrero de 2024** o en una fecha posterior.*

**Autoliquidaciones entre el 01/07/2023 y 31/01/2024:** podrían presentar declaración con reconocimiento de deuda y posteriormente solicitar aplazamiento o fraccionamiento domiciliando el pago de los plazos.

## 2. Domiciliación en Entidades No Colaboradoras Zona SEPA (particularidades)

- ✓ **Regidas por normativa bancaria SEPA.**
- ✓ La gestión de estas domiciliaciones se realiza a través de una **Entidad Colaboradora Participante**, que actúa como intermediaria entre la AEAT y la Entidad No Colaboradora a la que pertenece la cuenta.
  - ✓ Cualquier Entidad Colaboradora podrá solicitar adherirse a este procedimiento. Hasta hoy, solo hay una Entidad que lo haya solicitado.
  - ✓ La Entidad Participante será responsable de la consolidación de los NRCs, del abono en la cuenta restringida correspondiente y del envío de la información quincenal de detalle e ingreso en el Banco de España.
- ✓ Se repercute al obligado el importe de las **comisiones y gastos bancarios** que determine la Entidad Colaboradora Participante que gestione la domiciliación.
- ✓ En caso de que hubiera más de una Entidad Colaboradora Participante, el obligado podrá elegir qué entidad actuará como intermediaria en la domiciliación.



## 2. Domiciliación en Entidades No Colaboradoras Zona SEPA (particularidades)

- ✓ El obligado puede ejercer el derecho de retrocesión del adeudo durante un plazo de 58 días desde que éste se produce (fecha de vencimiento de la domiciliación).
- ✓ La consolidación del NRC e ingreso en la cuenta restringida de la AEAT se producirá transcurrido ese plazo.
- ✓ Para la obtención del justificante de pago deberá estar consolidado el NRC correspondiente a la domiciliación, por tanto, estará disponible 58 días después del adeudo de la domiciliación.

## 2. Domiciliación en Entidades No Colaboradoras Zona SEPA

### Presentación de Autoliquidaciones

Con varias Entidades Participantes adheridas y diferentes importes de la comisión:



Imágenes no definitivas

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
	Modelo 100 Ejercicio 2022
<b>Registro</b>	
Presentación realizada el: 12/12/2022 12:00	
Expediente Referencia (nº registro asignado): 10020210987654321	
Codigo Seguro de Verificación: ASDFASDFASDFASDFASDFASDF	
Número de justificante: 1001234567890	
Via de entrada: INTERNET	
<b>Presentador</b>	
NIF Presentador: 89890001K	
Apellidos y Nombre / Razón social: JOSE MIGUEL GODOLIN	
En calidad de: TITULAR	

**Domiciliación del importe a ingresar**  
El pago se domiciliará en una cuenta en una entidad no colaboradora de la Zona SEPA. Se repercutirá al obligado una comisión de 0,50 euros (art. 5 bis.1 de la Orden EHA/4688/2009, de 12 de junio). Puede consultar el listado de Avisos y Advertencias generadas en la presentación de esta declaración accediendo a sus datos fiscales a partir del día siguiente de su presentación, o bien, a través de la Sede Electrónica de la AEAT, accediendo al Modelo 100 del ejercicio 2022, para recuperar la declaración presentada y una vez haya accedido a la misma, deberá utilizar la opción "Validar declaración".

## 3. Registro de apoderamientos

### RECORDATORIO REGISTRO DE APODERAMIENTOS AEAT

- Sin perjuicio de la colaboración social, los tramites electrónicos pueden realizarse por un 3º siempre que esté apoderado para ello:
- Alternativas para registrar el apoderamiento en AEAT desde sede-e:
  - 1 – Ya sea el poderdante PF o PJ, *si cuenta con firma-e* puede otorgar el apoderamiento a través de internet y de forma inmediata.
  - 2 – Si el poderdante no dispone de firma-e, se puede gestionar el alta del apoderamiento SIN personación en oficina.
    - Es posible dar de alta el poder de representación sin intervención del poderdante, si ya en su momento otorgó el poder ante fedatario público.
    - Las escrituras de poder otorgadas pueden ser presentadas por el propio apoderado con su certificado-e o ClavePIN.

[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Otros servicios](#) / [Apoderamiento](#)

Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet >

 Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica **1**

Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios **2**

## 3. Registro de apoderamientos



CAMILO JOSE PODERDANTE Salir

GOBIERNO DE ESPAÑA

administracion.gob.es sede electrónica

apodera Registro electrónico de apoderamientos

**REA general**

Apoderamientos Mis apoderamientos Descargar anexos Ayuda

Apoderamiento general para cualquier actuación administrativa y ante cualquier administración pública. Otorgar

Apoderamiento general ante una Administración y sus Organismos Públicos o ante un organismo público o entidad. Otorgar

Apoderamiento para determinados trámites. Otorgar

<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>

El Registro Electrónico de Apoderamientos permite a los interesados autorizar a personas físicas o jurídicas para actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas.

El apoderamiento se puede hacer en 3 sencillos pasos:

- Seleccionar el tipo de poder que deseo otorgar
- Rellenar el formulario introduciendo los datos e indicando la vigencia del apoderamiento
- Firmar mediante un certificado digital el formulario de apoderamiento

**Los apoderamientos registrados en REA (*apodera*), se trasladan de manera automática al registro de apoderamientos de la AEAT (desde 22/02/2022)**

## 3. Registro de apoderamientos

### REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS DE LA AEAT

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/colaborar-agencia-tributaria/registro-apoderamientos.html>

#### **NOVEDAD:** Se implanta una nueva opción en la Sede-e para la Renuncia y Revocación masiva de apoderamientos

- Hasta ahora solo era posible la baja individual de cada apoderamiento.
- Desde el 20 de octubre de 2023 está disponible una nueva funcionalidad que permite la **baja masiva de apoderamientos**, distinguiendo entre si es por Renuncia del Apoderado o por Revocación del Poderdante.
- Está disponible en *Sede Electrónica > Colaborar con la Agencia Tributaria > Registro de Apoderamientos >*
  - Consulta y revocación de apoderamientos otorgados > Revocación masiva
  - Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos > Renuncia masiva


### 3. Registro de apoderamientos


Es posible renunciar a todos los apoderamientos recibidos de un poderdante de forma masiva indicando el NIF del poderdante


Consulta y renuncia de apoderamientos recibidos


[Obtener fichero>](#) [Renuncia Masiva>](#)

Apoderado: 99999357A - PRUEBAS TELEMATICAS CAT

Poderdante=  2 

Estado de la autorización: Todos 

Trámite:  2 

Fecha Vigencia: 26/10/2023 

[Volver](#)

Renuncia Masiva

Apoderado : 99999357A - PRUEBAS TELEMATICAS CAT

\* NIF / CIF del Poderdante

Renunciar: El apoderado renuncia a todos los poderes otorgados por el poderdante

Agencia Tributaria

Accesibilidad

Teléfonos de interés

Buscar

Ministerio de Hacienda

#### Renuncia masiva de los apoderamientos recibidos

[Volver sin renunciar](#)

Anexe la documentación correspondiente a la comunicación de renuncia de los apoderamientos realizada al poderdante

[Anexar documento](#) 

[Ayuda: Tipos de fichero incorporables](#) 



# Registro de apoderamientos

## Renuncia masiva de los apoderamientos recibidos

[Volver sin renunciar](#)

Anexe la documentación correspondiente a la comunicación de renuncia de los apoderamientos realizada al poderdante

[Anexar documento](#)

[Ayuda: Tipos de fichero incorporables](#)

## Renuncia de apoderamientos recibidos como apoderado

En cualquier momento el apoderado puede renunciar a un apoderamiento siempre que acredite ante la Agencia Tributaria que dicha renuncia se ha comunicado de manera fehaciente al representado. Hasta ese momento no se producirá su baja en el Registro. Por lo tanto, para renunciar al apoderamiento será necesario adjuntar un fichero en formato PDF con la copia escaneada del burofax que envía el apoderado al poderdante informándole de la renuncia al apoderamiento inscrito en el Registro.

PDF con la copia escaneada del burofax que envía el apoderado al poderdante



Avisos

Los apoderamientos han sido renunciados. La autenticidad de la Declaración Electrónica puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación S[REDACTED]VK6YWF

### Renuncia masiva de apoderamientos recibidos

[Volver a la renuncia/revocación masiva](#)

#### DATOS GENERALES de los apoderamientos

**Poderdante**

NIF / CIF: [REDACTED]

Nombre / Razón social: [REDACTED] AL[REDACTED]A SILVIA

**Apoderado**

NIF / CIF: [REDACTED]

Nombre / Razón social: [REDACTED] YC[REDACTED] JOSE

**Trámites**

- **Código:** GENERALDATPE
- **Descripción:** PODER GENERAL PARA TRÁMITES DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
- **Fecha de alta:** 06-04-2010 a las 11:18:03
- **Número de referencia:** 2010[REDACTED]804015000
  
- **Código:** GENERALLEY58
- **Descripción:** PODER GENERAL PARA TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO 46.2 DE LA LEY 58/2003
- **Fecha de alta:** 29-11-2012 a las 10:13:11
- **Número de referencia:** 2012[REDACTED]11995552
  
- **Código:** GENERALNOT
- **Descripción:** PODER GENERAL PARA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES (IMPLICA EL CONS
- **Fecha de alta:** 06-05-2011 a las 12:28:00
- **Número de referencia:** 20110[REDACTED]051966





En apoderamientos otorgados, es posible **revocar** de forma masiva los apoderamientos otorgados a un apoderado.

Consulta y revocación de apoderamientos otorgados

[Obtener fichero>](#) [Revocación Masiva>](#)

Poderdante: 99999357A - PRUEBAS TELEMATICAS CAT

Apoderado=

Estado de la autorización: Todos

Trámite:  2

Fecha Vigencia: 26/10/2023

[Volver](#)

Revocación Masiva

Poderdante : 99999357A - PRUEBAS TELEMATICAS CAT

\* NIF / CIF del Apoderado

Revocar: El poderdante revoca todos los poderes otorgados al apoderado

Agencia Tributaria    Con    Teléfonos de interés    Buscar    Ministerio de Hacienda y Función Pública



Avisos

Los apoderamientos han sido revocados. La autenticidad de la Declaración Electrónica puede ser comprobada mediante el **Código Seguro de Verificación M8XYRVZLTWHU8FP3**

Revocación masiva de apoderamientos otorgados

[Volver a la renuncia/revocación masiva](#)

DATOS GENERALES de los apoderamientos

Poderdante

NIF / CIF: [REDACTED]S

Nombre / Razón social: [REDACTED] CAMILO JOSE

Apoderado

NIF / CIF: [REDACTED]W

Nombre / Razón social: [REDACTED] ANA SILVIA

Trámites

- **Código:** GENERALNOT
- **Descripción:** PODER GENERAL PARA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES (IMPLICA EL CONS
- **Fecha de alta:** 19-12-2017 a las 16:56:43
- **Número de referencia:** 20171 [REDACTED] 656610824
  
- **Código:** GZ4410
- **Descripción:** Consulta de solicitudes de información tributaria (Informa+)
- **Fecha de alta:** 09-03-2022 a las 18:44:04
- **Número de referencia:** 2022030 [REDACTED] 769192
  
- **Código:** GZ447
- **Descripción:** Presentar Consulta
- **Fecha de alta:** 09-03-2022 a las 18:44:04
- **Número de referencia:** 2022030 [REDACTED] 25972
  
- **Código:** GZ448
- **Descripción:** Gestión de Consultas
- **Fecha de alta:** 09-03-2022 a las 18:44:04
- **Número de referencia:** 2022030 [REDACTED] 63401

## 4. Asistencia por canales no presenciales

- La Agencia Tributaria está trabajando en un **nuevo modelo de información y asistencia**, manteniendo y reforzando los servicios en modalidad **presencial** al mismo tiempo que va abriendo nuevas posibilidades de **atención no presencial** aprovechando las nuevas tecnologías.
  - **Modalidad Presencial con cita previa**
    - Mejoras en la cita previa
  - **Modalidad No presencial**
    - **Telefónica: Con llamada entrante o con cita previa para llamada saliente**
    - **Videoasistencia, Herramientas Asistencia Virtual, Chat e Informa +**

En breve se publicará en sede-e una **Carta de Servicios**

## Identificación NO PRESENCIAL

- Lo primero es la Identificación de la PF que actúa

### **CI@ve Móvil**

CI@ve Móvil es el nuevo sistema de acceso electrónico a los servicios públicos que te permite autenticarte en el trámite que estés realizando utilizando la APP CI@ve, simplemente escaneando un código QR o confirmando la petición de autenticación que te llegará a la APP CI@ve.

### **Certificado y DNI electrónico**

El certificado electrónico es una firma que se instala en el navegador para garantizar tu identidad en Internet y que permite realizar gestiones desde el ordenador, dispositivo móvil o tablet en nuestra sede electrónica y en la de otros organismos que también lo admitan. El DNI electrónico también te permite identificarte para realizar gestiones por Internet

### **Número de referencia**

Sistema de autenticación e identificación para personas físicas, que te permitirá realizar determinados trámites y gestiones, fundamentalmente para la campaña de Renta

### **Número de DNI/NIE con datos de contraste**

Existen trámites en la sede electrónica de la Agencia Tributaria que te permiten identificarte con tu número de DNI o NIE con un dato de contraste adicional.

### **Sin identificación mediante CSV**

Si has recibido una notificación/comunicación de la Agencia Tributaria, en la sede electrónica podrás realizar algunos trámites relacionados con el comunicado sin necesidad de identificarte e introduciendo el CSV del documento recibido.

### **TOKEN**

Clave temporal por vía telefónica

Clave con validez de 10 minutos obtenida con un Certificado Electrónico de PF o PJ (de representante)

- Cl@ve
- Certif – DNI-e
- NREF
- DNI + Contraste
- CSV

TOKEN

- Después Terceros: Representantes / Apoderamientos / Registro Mercantil

- Además, verificar capacidad según trámite

## 4. Asistencia por canales no presenciales

### *CERTIFICADOS TRIBUTARIOS POR TELÉFONO*

**Se pueden solicitar por teléfono los certificados de IRPF, Situación censal, Residencia fiscal y ECOT (Estar al Corriente de Obligaciones Tributarias)**

**El contribuyente debe estar registrado en Cl@ve. No se admite representación.**

**La solicitud se realiza a través del servicio de Cita Previa. Tras elegir “Certificados tributarios” e introducir el código postal/provincia, aparecerá la opción “Te llamamos”.**

**El contribuyente recibe el CSV de la certificación por correo electrónico y por SMS (recogida del certificado en sede-e por cotejo)**

## 4. Asistencia por canales no presenciales

### CERTIFICADOS TRIBUTARIOS POR TELÉFONO

Cita Previa

Para quién   Para qué   **Selección cita**   Confirmación

Filtros ▾

Citas sugeridas

Cita telefónica



Te llamamos

Mañana 10:30 a 11:00 ▾  
(Horario peninsular)

Seleccionar

Administración de la Aeat en Alzira



Pz Del Sufragio, 9  
46600, Alzira, Valencia

Mañana 09:00 a 09:30 ▾

Seleccionar

Al solicitar Cita Previa en el servicio de Certificados Tributarios, además de las opciones de cita presencial en oficina, tengo una opción para que me llame un funcionario y pueda gestionar la obtención del certificado que necesito por teléfono, autenticándome por el sistema Clave.

ⓘ Cita pendiente de confirmar

Para: **Fernando, Eugenio, María**

Nombre:

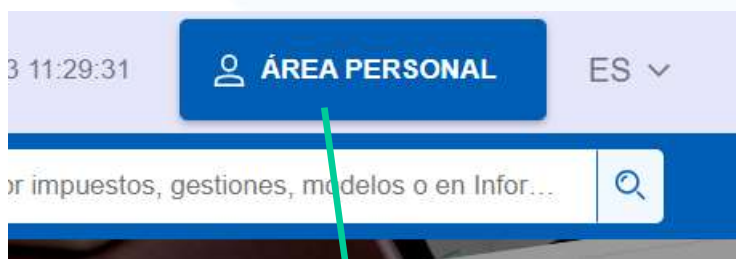
NIF: **22222222**

Servicio:

- Certificados tributarios

## 5. Otros servicios en sede-e AEAT

### *PORTAFIRMAS: firma de documentos en sede-e*




Se accede al servicio desde el área personal de la Sede electrónica

Con Cl@ve o certificado-e

#### Mis documentos pendientes de firma

Nuevo servicio para la firma de documentos por parte de contribuyentes desde la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

### Mis documentos pendientes de firma

 Gestiones  
Firma de documentos



## 5. Otros servicios en sede-e AEAT

Portafirmas de CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

### PORTAFIRMAS

Estado =

Pendiente ▾

Buscar

Avanzar

Exportar 187 regs

▲ ▼ Clave	Descripción	CSV
<a href="#">20231120184351146665</a>	DEF466000001776861	TF3A8BL4GT5CW4RZ
<a href="#">20230818103438246903</a>	DILIGENCIA Nº 11111111 (003361 S5)	K42VHREPG4ERWFKF
<a href="#">20230707135933119410</a>	ACTA IVA (A	
<a href="#">20230605083723367832</a>	DEF5796100	
<a href="#">20230525124104174663</a>	Autorización	

Una vez seleccionado el documento, aparece en una nueva pantalla con el botón de firma

Firmar Enviar

Cancelar

Vista de página



Lectura en voz alta



Agregar texto

A través de la columna clave se abre el enlace para firmar el documento

Agencia Tributaria  
sede.agenciatributaria.gob.es

Página 1

Delegación Especial de VALENCIA

N.I.F: 89890001K Referencia: DEF466000001776861

Delegación de VALENCIA

CL JESUS (4ª PLANTA), 19  
46007 VALENCIA (VALENCIA)  
Tel. 963106732  
963106732



## 5. Otros servicios en sede-e AEAT

### CONFORMIDAD CON SANCIONES

**Nuevo servicio** para **Prestar Conformidad** con la **Propuesta de Sanción, Recargo o Intereses de demora**, a través de la Sede-e, para expedientes de Gestión, GGEE y DCGC

**Desde Mis expedientes**, al seleccionar el expediente con la propuesta recibida, aparecerá un **nuevo servicio de “Prestar conformidad”**, si el expediente no está ya finalizado.

**No se podrá realizar esta acción**, mostrando mensaje de error, **si:**

- Es un expediente de sanción y está caducado.
- Es un expediente de sanción y el titular figura como fallecido.
- Ya se ha firmado la resolución en el expediente por el órgano competente.
- En el expediente hay algún filtro activo.
- Anteriormente ya se han presentado alegaciones, ya sea por registro o de forma manual, y constan en el expediente.
- Anteriormente ya se ha prestado Conformidad.

## 5. Otros servicios en sede-e AEAT

▼ [Procedimiento sancionador abreviado de Gestión Tributaria](#) (8)

8 expedientes [Exportar](#)

### CONFORMIDAD CON SANCIONES

Fecha/Período	Procedimiento	Estado de tramitación	Fecha última actuación	Expediente
Multiperíodo	Procedimiento sancionador abreviado de Gestión Tributaria	En tramitación	13/11/2023	<a href="#">2023RSC90000033ZG</a>

#### Situación de la tramitación

Persona consultada: 89890001K - CERTIFICADO UNO TELEMATICA [Mis datos censales](#) ⓘ

Procedimiento sancionador abreviado de Gestión Tributaria 2 ⓘ

Multiperíodo

Expediente: 2023RSC90000033ZG

Órgano Gestor: DEP. CONTROL TRIBUT. ADUA. - MADRID PS CASTELLANA, 106 28046 MADRID (MADRID)

#### Estado de tramitación

Su expediente se está tramitando

#### Servicios Disponibles

[Prestar Conformidad](#) ⓘ

#### Historia del Expediente

13-11-2023 [Trámite de alegaciones y propuesta de liquidación](#) ⓘ

## 5. Otros servicios en sede-e AEAT

### CONFORMIDAD CON SANCIONES

#### Historia del Expediente

18-10-2023 [Trámite de alegaciones y propuesta de liquidación](#) 

27-10-2023 [Prestar conformidad](#) 

Una vez prestada la conformidad aparece en el historial del expediente

#### HECHOS Y MANIFESTACIONES

El contribuyente ha sido informado de que:

- Si, con anterioridad al vencimiento del plazo otorgado en el trámite de audiencia, manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado dicho trámite.

El contribuyente manifiesta:

- Su **conformidad** con la propuesta de resolución del expediente, así como su decisión de no efectuar alegaciones ni de aportar nuevos documentos o justificantes.

Abriendo el enlace, aparece el documento generado.

# Proyectos relativos a procesos de facturación y su digitalización

## DIFERENCIAS Y COINCIDENCIAS:

**Art 21 LGT y RD 1007/2023 DE SECURIZACIÓN DE SISTEMAS Y PROHIBICION DEL SOFTWARE DE OCULTACIÓN DE VENTAS.**

Todos los **sistemas electrónicos de emisión de facturas** deben cumplir con requisitos de **legibilidad, inalterabilidad y trazabilidad** en los términos definidos reglamentariamente. Y deben producir **un fichero estructurado por cada factura**, el fichero es simplificado (menos contenido que la propia factura) → si el fichero se transmite a la AEAT (Veri\*factu) se entiende que cumple los requisitos exigidos. En otro caso se exigen requisitos de seguridad adicionales.



**Art 12 LEY 18/2022 “Crea y Crece” PROYECTO DE FACTURA ELECTRÓNICA OBLIGATORIA B2B**

**Todos los empresarios, deben emitir, transmitir y recibir facturas a otros empresarios en formato electrónico.** La arquitectura del sistema permite elegir entre el uso de plataformas de facturación electrónica privadas y una solución pública (AEAT) como cierre y facilitador → El proyecto incluye **conocer los plazos de pago** de las facturas por medio de un reporte de información.



# DIFERENTES ÁMBITOS Y PROPÓSITOS

**B2G**  
**FAC-e**

**B2B**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**



<b>Emisión, transmisión y recepción</b>	<b>Digitalización e Interoperabilidad, y control de pagos</b>
---	---

**B2B + B2C**



**CONTROL, ASISTENCIA Y DIGITALIZACIÓN**

<b>Control y Asistencia Fiscal, Digitalización e interoperabilidad</b>	<b>Producción y conservación. Transmisión a la AEAT</b>
--	---

## Reporting Fiscal (Sistemas de emisión de facturas verificables)



Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los **requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.**

## CONTENIDO DEL RD



0.- No se altera el contenido sustantivo de la factura, **Reporting Fiscal**

1.- Vocación de universalidad: Objetiva y subjetiva. Todas las facturas o justificantes equivalentes. Todos los empresarios y profesionales.

Quedan fuera:

- **SII el Sistema de Información Inmediata (\*)**,
- Regímenes simplificados (agricultura) y Exclusiones concedidas a la ob. de facturar (¡ojo! no todo el R. simplificado)

2.- Su objeto es regular la forma en que los sistemas informáticos de facturación deben cumplir con las exigencias legales de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros.

3.- Regula el contenido mínimo del Fichero de alta de factura y anulación

4.- Añade tres elementos de seguridad:

- el hash encadenado y
- la firma electrónica del sistema emisor **o, alternativamente**, el envío inmediato a la Sede de la Agencia Tributaria (Verif@ctu).

5.- Asegurar en los sistemas la capacidad de remitir tales registros de forma estándar y automatizada.

## CONTENIDO DEL RD



6.- Hacer que el **cliente participe verificando** la **calidad e integridad del sistema** de facturación de sus proveedores, permitiéndole **contrastar las facturas recibidas en Sede-AEAT** → Código QR en facturas y tiques.

7.- **Certificación** mediante **declaración responsable** del fabricante o desarrollador.

- **Por escrito, estar visible y ser conservada durante el período de prescripción (dentro del propio sistema y a petición)**

8.- Los **desarrolladores** de sistemas informáticos en plazo de **9 meses desde la aprobación de la OM** sistemas adaptados y **la AEAT** también para la recepción de registros. Los **empresarios y profesionales** deben **tener adaptados sus sistemas** a los requisitos del Reglamento y OM el **1 de julio de 2025.**

9.- Se prevé que el envío de facturas voluntario sea precursor del **Libro Registro** (de forma que se podrá completar este sin mucho esfuerzo).

10.- También se prevé la puesta a disposición en la SEDE de la AEAT de un **sistema de facturación alternativo para las microempresas. (Será VERIFACTU)**



## SOLUCIÓN VERI\*FACTU

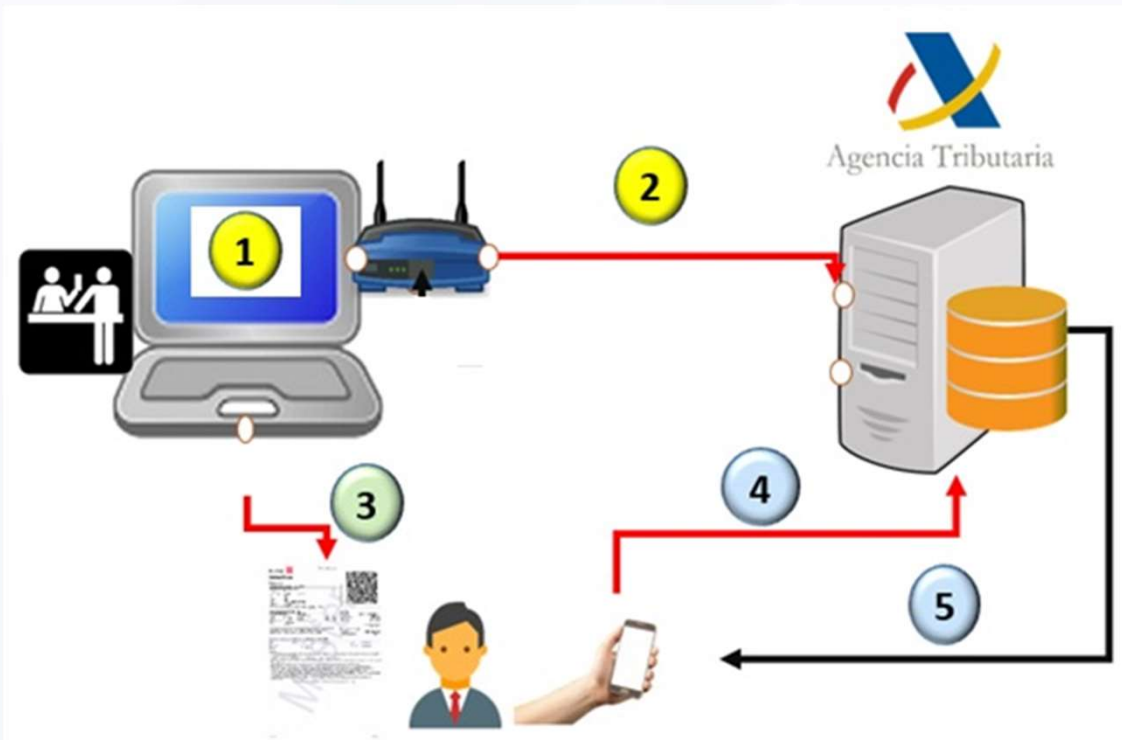
1.- Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios

2.- Simultánea remisión del fichero a la AEAT

3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR

4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)  
No QR si factura o tique es electrónico

5.- La AEAT facilitará al comprador la información que le consta



# SOLUCIÓN NO VERI\*FACTU

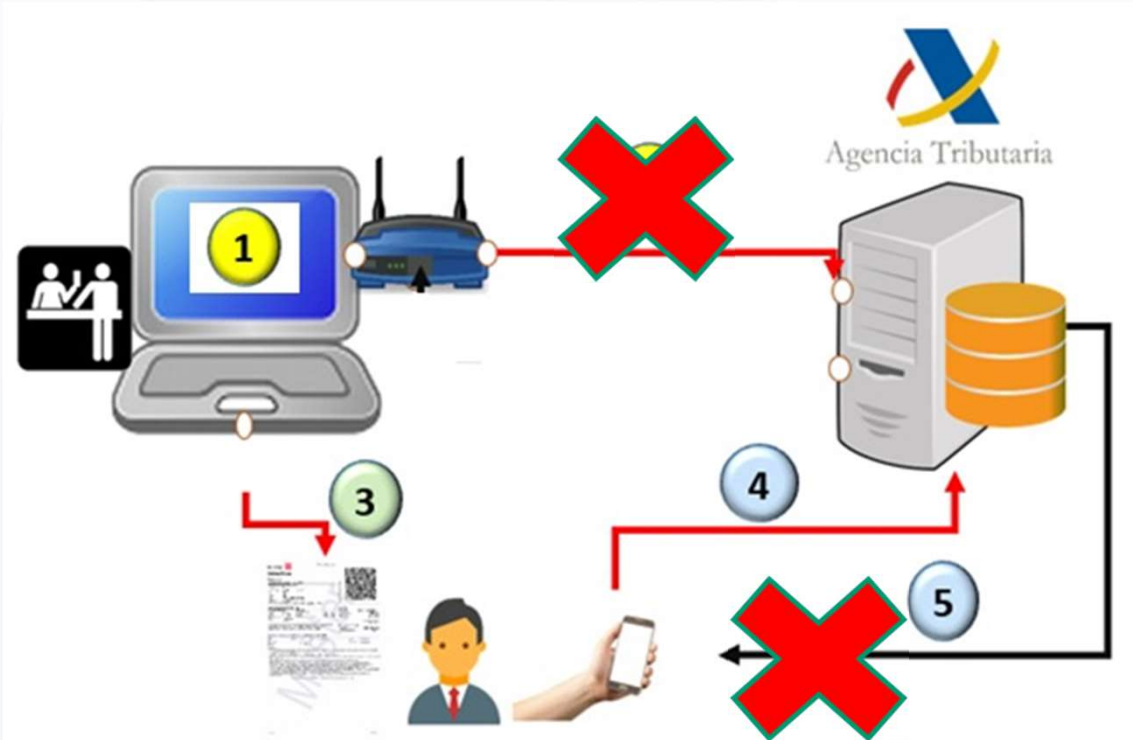
1.- Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios

2.- Simultánea transmisión del fichero a la AEAT

3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR

4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)  
**No QR si factura o tique es electrónico**

5.- La AEAT podrá enviar al comprador información que le sea de utilidad



## **Ventajas Verifactu**

- **Menores requisitos técnicos**
- **Evitar requerimientos posteriores de copia de registros de facturación**
- **Previsión de ayuda en la confección en sede de la AEAT de libros de facturas expedidas y de ingresos-ventas**
- **Y opción de descarga para que el receptor integre también en sus libros registro**

# MODELO ESPAÑOL DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

## Estado proyecto Factura Electrónica

Artículo 12 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

**FACTURA ELECTRÓNICA OBLIGATORIA B2B**



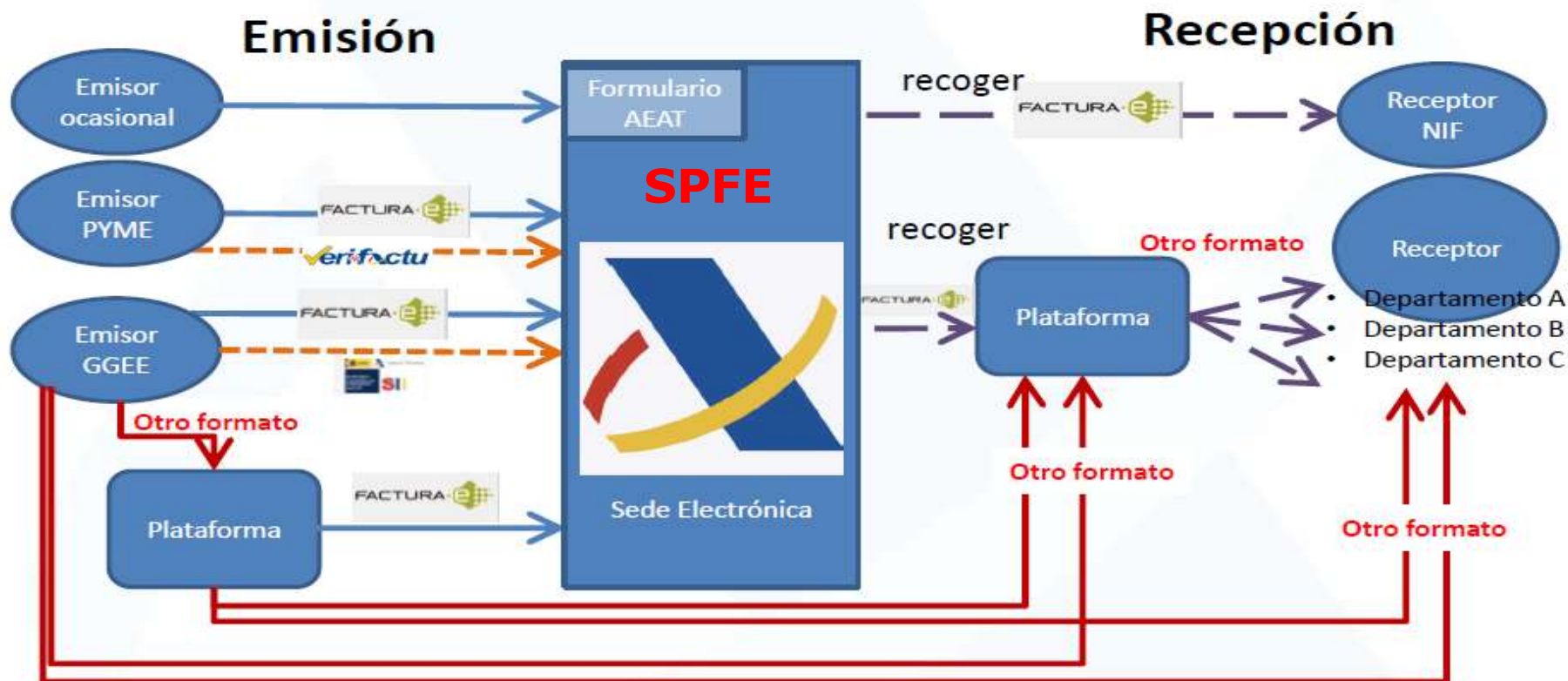
## **MODELO ESPAÑOL DE E-FACTURA.** Aspectos básicos

### **Sistema español de factura electrónica (I):**

- **Normativa + Sistema de Plataformas Privadas + Sistema Público de Facturación Electrónica**
- **SPFE (AEAT):**
  - ✓ **Puede ser canal principal (emisor y/o receptor) y siempre es la solución por defecto**
  - ✓ **Es Repositorio y depositario de todas las facturas a nivel estatal - B2B**
  - ✓ **Permite mantener el uso de las Plataformas con sus servicios actuales y se integra en el modelo**
  - ✓ **Se desarrollará **formulario** de generación de facturas electrónicas para Pymes (condiciones)**
  - ✓ **Estará disponible 2 meses antes de inicio de obligatoriedad, tanto el SFPE como el formulario**

# MODELO ESPAÑOL DE E-FACTURA. Aspectos básicos

## Facturación B2B. Posibilidades de interacción



## **MODELO ESPAÑOL DE E-FACTURA.** Aspectos básicos

### **Sistema español de factura electrónica (II):**

- **Plazos: 1 año desde aprobación de RD para entidades con facturación mayor de 8 MM y 2 años para el resto**
- **Formatos: EN16931: CII, UBL, EDIFACT y FACTURAE 3.2 (obligatorio para remitir al SPFE )**
- **Plazo transitorio PDF** acompañando Factura Electrónica para obligados y no obligados ¿12 o 24 meses?
- **Inf. Pagos:** Es el receptor de la información de pagos completos por parte de los receptores de facturas y agregador e informador del **subsistema de PAGOS.** ¿Plazos 1 año (>8MM) y 3 años desde RD?

**iiii RD Fac. Ele. PENDIENTE APROBACIÓN iiiii**

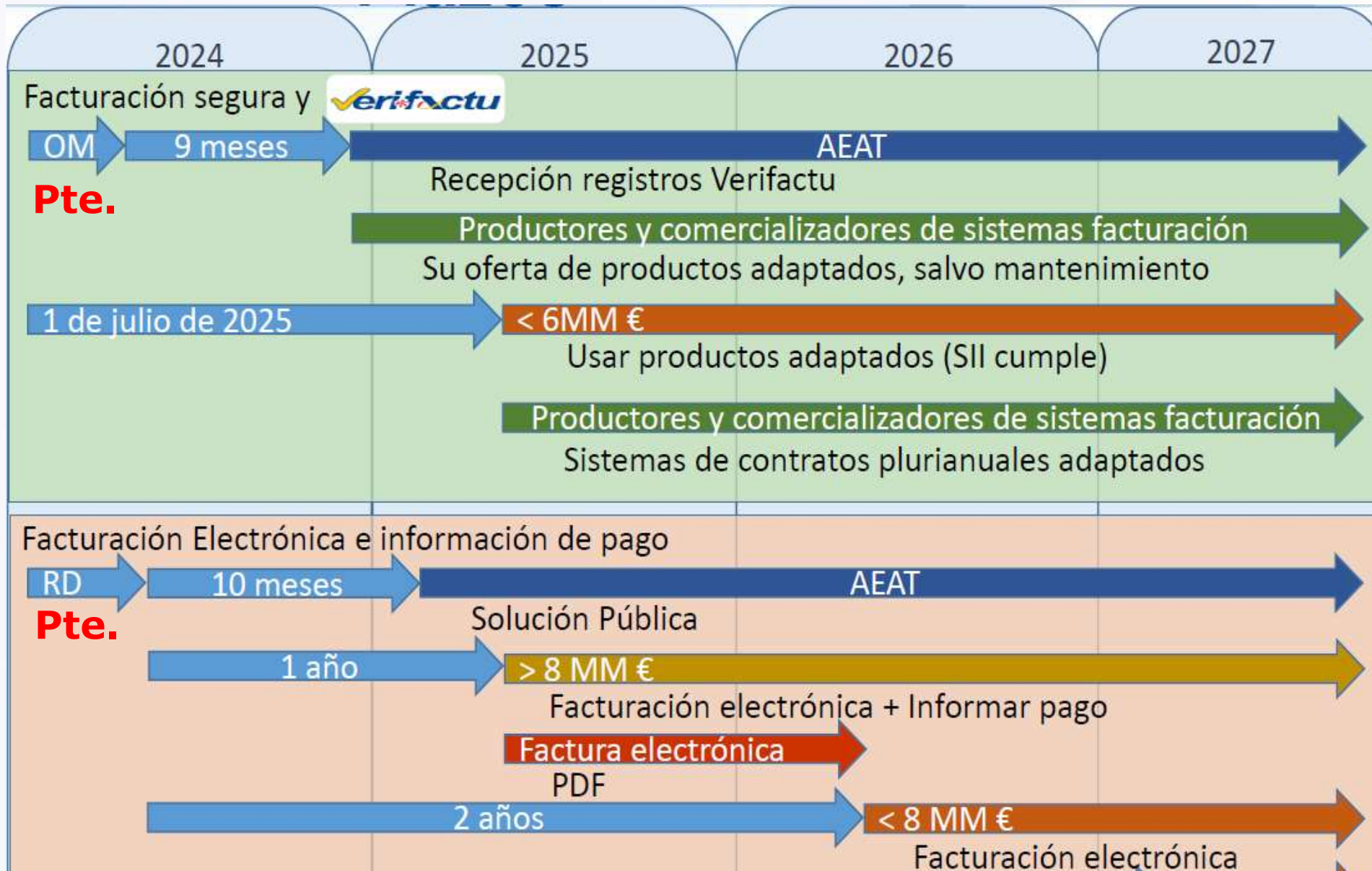
## **Estado Proyectos Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y Factura Electrónica**



## DIFERENCIAS Y COINCIDENCIAS

	FUNDAMENTO LEGAL	DESARROLLO REGLAMENTARIO	AMBITO SUBJETIVO	AMBITO OBJETIVO	PROPÓSITO	PLAZOS
	Art 21 LGT, redactado por Ley 11/2021 de Prevención de Fraude (M <sup>o</sup> HACIENDA)	Trámite <b>Publicado BOE 5 diciembre (OM pte)</b>	Empresarios y profesionales < 6 millones de Euros de facturación	Todas las facturas <b>B2B y B2C</b> , especialmente la simplificada	Facturación segura. <b>Evita fraude fiscal.</b> Simplificar obligaciones	Empres. y prof. 1-7-2025 EEDD y AEAT 9 meses desde OM
	Art 12 de la Ley 28/2022 de Creación y Crecimiento de Empresas (M <sup>o</sup> ECONOMÍA)	Trámite <b>iniciado pendiente de envío a Consejo de Estado</b>	Todos los empresarios profesionales Empezando por > 8 millones Euros de facturación	Solo facturas <b>B2B</b>	Mayor <b>eficiencia.</b> Reducir los <b>plazos de pago</b>	1 año desde aprobación Reglamento para facturación > 8MM y 2 años para el resto (SPFE 2 Meses antes)

- Reporting Fiscal (Verifactu) / SII / Factura Electrónica son Proyectos Independientes
- Se intentará que converjan en aspectos de contenido, semántica y tecnología



**iiii RD Fac. Ele. PENDIENTE APROBACIÓN iiiii**



Agencia Tributaria

*Gracias por su atención*

[sede.agenciatributaria.gob.es](http://sede.agenciatributaria.gob.es)